

0461-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintitres minutos del veintidos de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día seis de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401860116	EDDY ALBERTO LEON ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113450822	LAURA MOYA CURRAN	SECRETARIO PROPIETARIO
112700244	MANFRED GUILLERMO SOLIS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
111240146	TATIANA MARIA MONGE RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401720823	JORGE ALBERTO HERNANDEZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
110870231	MARTA GABRIELA JARA BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109020752	JOHNNY GUZMAN MEDINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401860116	EDDY ALBERTO LEON ARAYA	TERRITORIAL
401720823	JORGE ALBERTO HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL
111910193	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARNESTO	TERRITORIAL
111240146	TATIANA MARIA MONGE RODRIGUEZ	TERRITORIAL
113450822	LAURA MOYA CURRAN	TERRITORIAL
205300007	ESTEBAN ARAYA RAMIREZ	SUPLENTE
110870231	MARTA GABRIELA JARA BRENES	SUPLENTE
112700244	MANFRED GUILLERMO SOLIS RAMIREZ	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno. razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (2162, 1766 / 2393, 1884)-2021